



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

00320

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE-1191-01673379-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia obra la Solicitud de Pedido N° 1976/20 de la Secretaría General, para la provisión, configuración e instalación de enlaces y servicio de Internet, según especificaciones técnicas.

Que por la Resolución de la Dirección de Compras N° 071/20, se dispuso proceder al llamado a Licitación Pública N° 23 identificada como 23-SG-20 para la "PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE ENLACES Y SERVICIO DE INTERNET, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 2.425.696,⁰⁸).

Que obra en autos constancia de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario El Litoral, como así también de la difusión a través del sitio web de este Municipio, tal como lo dispone la Resolución de convocatoria.

Que por haberse decretado huelga por el Sindicato de Empleados Municipales (ASOEM) el día 24 de septiembre, se realizó la apertura de sobres el día 25 de septiembre de 2020 a las 10 hs. y en dicho acto se presentaron cinco (5) propuestas, correspondientes a las firmas I) AMX ARGENTINA S.A. quien cotiza una Oferta Base en forma parcial por la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho con noventa y dos centavos (\$238.408,⁹²), condiciones de pago: según bases particulares y especificaciones técnicas; II) BM SOLUCIONES S.R.L., quien cotiza una Oferta Base en forma parcial por la suma de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$884.868,⁰⁰), condiciones de pago: según bases particulares y especificaciones técnicas; III) TELMEX ARGENTINA S.A. quien cotiza una Oferta Base en forma parcial de pesos ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$829.955,⁵²), condiciones de pago: según bases particulares y especificaciones técnicas; IV) GIGARED S.A. quien cotiza una Oferta Base en forma parcial por pesos un millón doscientos noventa y un mil trescientos ocho (\$1.291.308,⁰⁰), Alternativa 1: cotiza una Oferta para ciertos ítems de pesos un millón ciento veinticinco mil cuatrocientos veinte (\$1.125.420,⁰⁰); Alternativa 2: cotiza una Oferta de un ítem de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

00320

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (\$54.756,⁰⁰), condiciones de pago: según bases particulares y especificaciones técnicas y V) TELECOM ARGENTINA S.A. cotiza una Oferta Base en forma parcial de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta (\$384.780,⁰⁰), Alternativa 1: cotiza una Oferta de pesos un millón setenta y seis mil ochocientos tres con veinte centavos (\$1.076.803,²⁰), condiciones de pago: según bases particulares y especificaciones técnicas.

Que la Dirección de Informática emitió informe técnico de las ofertas, descartando aquellas que no cumplen con las especificaciones técnicas y sugiriendo su inadmisibilidad. Asimismo señaló la decisión de prescindir de la contratación del servicio descrito en la línea 40 por no considerarse necesario.

Que la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, se reunió en fecha 10 de diciembre de 2020 y, tras analizar la documentación e informes glosados a las actuaciones, elaboró el dictamen pertinente.

Que en cuanto al análisis legal, no se advierten vicios en el procedimiento que ameriten la declaración de nulidad, observándose el cumplimiento de las formalidades y normativa aplicable.

Que respecto al análisis económico financiero de las ofertas presentadas que cumplen con las condiciones técnicas sostiene que respecto al ítem 1, las ofertas exceden los parámetros financieros adoptados por la Administración (20%) por sobre el Presupuesto Oficial, por lo cual aconseja desestimar las mismas.

Que respecto del ítem 2, BM SOLUCIONES S.R.L. realizó la oferta económica más conveniente para esta administración (37.89 % por debajo del presupuesto oficial).

Que para el ítem 3, y siempre teniendo en cuenta el informe técnico, ninguna de las oferentes cumple con la totalidad de las líneas dentro del grupo, y solamente GIGARED S.A. lo hace parcialmente para las líneas 7, 8, 11 de tal grupo, quien además posee la oferta más económica.

Que señala que para el caso puntual de esta licitación y la discriminación que el pedido de cotización hace dentro de cada grupo, generando a su vez, "sub-ítems", cabe colegir la posibilidad de seleccionar dentro de aquél, cuales son los "sub-ítems" más convenientes, pudiendo incluso adjudicar a distintas empresas dentro de un mismo grupo, y en igual sentido, se entiende la posibilidad de adjudicar solamente algunos sub-ítems y no la totalidad del grupo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

00320

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

Que en cuanto al ítem 4, BM SOLUCIONES S.R.L. realizó la oferta económica más conveniente.

Que con respecto al ítem 5 TELECOM ARGENTINA S.A. resultó ser la única firma que efectuó una oferta al respecto, pero le cabe su rechazo, según lo expresado por la Dirección de Rentas, por verse inhabilitada para emitir el Certificado de Situación Fiscal Municipal.

Que el ítem 6, y de acuerdo a lo expresado en el informe técnico, las ofertas más convenientes corresponden a AMX Argentina S.A. en los sub-ítems identificados como Nº 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43 y 44; y a GIGARED S.A. en los sub-ítems 45 y 46 (opción 50/15).

Que por todo lo expresado, la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación aconseja adjudicar a la firma BM SOLUCIONES S.R.L., los ítems 2 y 4; a la firma GIGARED S.A. los ítems 3 sub-ítems 7, 8 y 11, 6 sub-ítems 45 y 46; y a la firma AMX ARGENTINA S.A. el ítem 6, sub-ítems 34, 35 36, 37, 41, 42, 43 y 44, lo que es compartido por la Secretaria de Hacienda.

Que atento aquel informe, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde el dictado del acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Apruébese la Licitación Pública Nº 23-SG-2020 "PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE ENLACES Y SERVICIO DE INTERNET, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ", que fuera convocada por la Resolución de la Dirección de Compras Nº 071/20, cuya apertura se realizó el día 25 de septiembre de 2020, a las 10 horas.

Art. 2º: Adjudíquese a la firma BM SOLUCIONES S.R.L. los renglones detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$884.868,00).

Art. 3º: Adjudíquese a la firma GIGARED S.A. los renglones detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos (\$117.432,00).



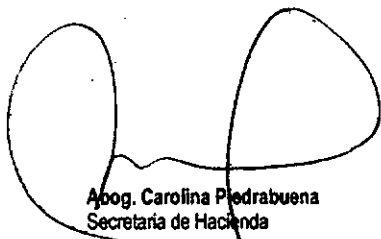
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

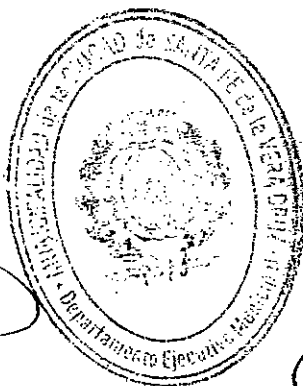
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

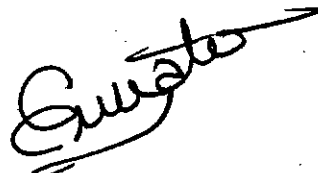
DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

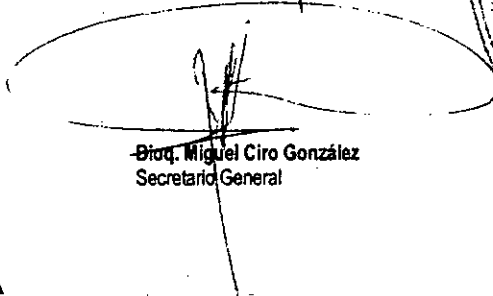
00320

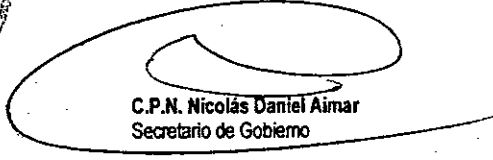
- Art. 4º: Adjudíquese a la firma AMX ARGENTINA S.A. los renglones detallados en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$141.897,48).
- Art. 5º: Rechácese la oferta efectuada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por estar inhabilitada para la emisión del Certificado de Situación Fiscal Municipal.
- Art. 6º: Desestímese la oferta efectuada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. por resultar inconveniente económicamente para esta administración municipal.
- Art. 7º: Desestímense las ofertas correspondientes al ítem 1 por exceder los parámetros financieros adoptados por la Administración por sobre el Presupuesto Oficial.
- Art. 8º: Declárense desiertos los ítems 5 y las líneas 9, 10, 12, 13 y 14 del ítem 3.
- Art. 9º: Prescindese de la contratación de la línea 40 por no considerarse necesaria al momento de la adjudicación.
- Art. 10º: Impútese el presente gasto en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110154000- Secretaría General, Unidad Ejecutora: 38- Secretaría General, Dependencia: D0079 – Dirección de Informática, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.
- Art. 11º: Refréndense por la Secretaria de Hacienda y por los Secretarios General y de Gobierno.
- Art. 12º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Dto. Miguel Ciro González
Secretario General


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación